



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SISGEDO	
DOC. N°	2106060
EXP. N°	0748609

RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2025-GATR/ MPH

Huacho, 09 de Enero de 2025

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: el Expediente de Registro N° 748609 de fecha 21.11.2024 presentado por CARRASCO LEON MARIA DEL ROSARIO, solicitando SUSPENSIÓN de Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana del predio ubicado en Jr. San Roman N° 464 - Huacho, registrado en el Código de Contribuyente N° 1329416, en merito a la Resolución Gerencial N° 196-2022-GATR/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias establece que: "Tratándose de otras solicitudes no contenciosas, estas serán resueltas según el procedimiento regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General (...);"

Que, a través del documento de visto mediante el cual se solicita Suspensión de Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana del predio ubicado en Jr. San Roman N° 464 - Huacho, registrado en el Código de Contribuyente N° 1329416 a nombre de CARRASCO LEON MARIA DEL ROSARIO, según Resolución Gerencial N° 196-2022-GATR/MPH;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 1750-2024-SGFT-MPH de fecha 12.12.2024, indica que realizó la inspección al inmueble ubicado en Jr. San Roman N° 464 del Distrito de Huacho, y constató posesión física de la señora Martinez Cubillas Juana Maria, copropietaria del predio, quien manifiesta que se encuentra habitando en el predio, por ellos abona puntualmente los arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana. Se anexa la toma fotográfica respectiva;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente mediante Informe N° 1254-2024-SGROC/MPH de fecha 19.12.2024, indica que revisada la base de datos Módulo de Predios del Sistema VSigma, se verifica el registro según detalle:

CÓDIGO : 401513
CONTRIBUYETE : MARTINEZ CUBILLAS JUANA MARIA
CARPETA : M-2284
PREDIO : AV. SALAVERRY N° 227
AV. LEONCIO PRADO N° 480
JR. SAN ROMAN N° 464 - AREA: 252.70 m² - CONDICION: CONDOMINIO 46.00%
BARRIO DE AMAY AV. LA PAZ SUR S/N SAN FABIO
BARRIO DE AMAY CALLE HONORATO CHIRITO N° 113 - 115
AV. LEONCIO PRADO N° 486

Que, de conformidad a la cuenta corriente registra arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana de los años 2022, 2023, 2024 pagados correspondientes al predio situado en Jr. San Roman N° 464.

CÓDIGO : 1329416
CONTRIBUYETE : CARRASCO LEON MARIA DEL ROSARIO
CARPETA : C-7270
PREDIO : JR. SAN ROMAN N° 464 - AREA: 252.70 m² - CONDICION: CONDOMINIO 10.50%
BARRIO DE AMAY AV. LA PAZ SUR S/N SAN FABIO
BARRIO DE AMAY CALLE HONORATO CHIRITO S/N - LA PALMA

Que, de conformidad a la cuenta corriente registra deuda de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana a partir del mes de octubre año 2022 al 2024 el predio ubicado en Jr. San Roman N° 464.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente indica que acorde a lo notificado por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria con Informe N° 1750-2024-SGFT-MPH, y teniendo que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2022-GATR/MPH, se resolvió que se deberá generar los arbitrios de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana del predio ubicado en Jr. San Roman N° 464 - Huacho en el Código N° 401513 a partir del año 2022. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2021/MPH, Ordenanza Municipal N° 001-2023, y Ordenanza Municipal N° 013-2023, indica en su ARTÍCULO CUARTO. - SUJETOS COMPRENDIDOS. Se encuentran comprendidos dentro de la presente ordenanza los contribuyentes que:

(...)

c) Los predios sujetos a condómino, se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno de ellos le corresponda, haya sido declarada ante la Municipalidad. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente concluye determinando declarar procedente la suspensión de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana del predio ubicado en Jr. San Roman N° 464 - Huacho, que registra el Código N° 1329416, a partir del mes de octubre 2022, debido a que estos han sido cancelados bajo el Código N° 401513, y ser condominio;

Que, de la verificación al Estado de Cuenta Corriente Tributaria del Código de Contribuyente N° 1329416, se verifica deuda de Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana de los años 2022 (octubre) al 2024, del predio ubicado en Jr. San Roman N° 464 - Huacho, debiéndose otorgar la suspensión de los arbitrios acorde a lo determinado por la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente con Informe N° 1254-2024-SGROC/MPH;

ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2022	38.91	1.38
2023	168.72	5.94
2024	173.88	6.18





Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

ARBITRIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

CATEGORIA	ANEXO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2022	9 30	0 00
2023	40 32	0 00
2024	41 52	0 00

Que, respecto a la solicitud de suspensión de arbitrios municipales del código de contribuyente N° 1329416, se precisa que los arbitrios municipales, son recursos propios de las municipalidades, así lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 192, que ha otorgado facultades a los gobiernos locales para crear, modificar o suprimir arbitrios conforme a Ley. Asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la Ordenanza es el instrumento normativo, para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios dentro de los límites establecidos por Ley. De igual forma, el numeral 1) del inciso c), de la Norma II en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario, señala que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. En este caso, cada municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios, bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales, los cuales son aprobados mediante ordenanza. Por lo que, para el cobro de los arbitrios municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana de los años 2022 al 2024, esta administración se ampara en la Ordenanza Municipal N° 024-2021/MPH, Ordenanza Municipal N° 001-2023, y Ordenanza Municipal N° 013-2023, con ello, están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyente, los propietarios de los predios, cuando los habiten, desarrollen actividades, se encuentren desocupados y/o cuando un tercero use el predio bajo cualquier, asimismo, en las mismas, se establece que, los arbitrios municipales son de prioridad mensual, la obligación del pago se produce hasta el último día hábil de cada mes;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2024/MPH y Resolución de Alcaldía N° 001-2025/MPH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Procedente la Suspensión de los Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana del año 2022 al 2024, del predio ubicado en Jr. San Roman N° 464 de Distrito de Huacho, registrado en el Código de Contribuyente N° 1329416 a nombre de GARRASCO LEON MARIA DEL ROSARIO; de conformidad a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Control de la Deuda y Cobranza, la emisión de los valores tributarios por la deuda pendiente de pago que registra el Código de Contribuyente N° 1329416, debiendo continuar con el procedimiento administrativo a efectos de hacer efectivo el cobro de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana; así como otorgar el plazo de Ley para que el administrado cancele la mencionada deuda, vencido el plazo remítase todo lo actuado a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, para proceder a la ejecución de la cobranza de acuerdo a sus facultades. Debiendo dar estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Central de Notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada.

ARTICULO QUINTO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes

ARTICULO SEXTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura www.munihuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA
INTERESADO
SGROC/SGDC/OC/OTIC
ARCHIVO
IAGB/may

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C IVAN ALBERTO GUTIERREZ BAHAMONDE
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

ARTICULO

pendiente de
de hacer efec
así como ot
plazo de Ley
remítase tod
actuado a la
Oficina de Ej
coactiva, pa
proceder a l
ejecución de
la cobranza
de acuerdo a
sus facultades.
Debiendo da
estricto cum
plimiento de
lo dispuesto
en la presente
Resolución, b
ajo responsab
lidad funcional.

ARTICULO

Encargar a la
Sub Gerencia
de Registro y
Orientación al
Contribuyente,
el cumplimiento
de lo dispuesto
en la presente
Resolución.

ARTICULO

Encargar a la
Sub Gerencia
de Control de la
Deuda y Cobranza,
la emisión de los
valores tributarios
por la deuda
pendiente de pago
que registra el
Código de Contribuyente
N° 1329416, debiendo
continuar con el
procedimiento
administrativo a
efectos de hacer
efectivo el cobro
de la deuda tributaria
por concepto de
Impuesto Predial,
Arbitrios de Limpieza
Pública y Seguridad
Ciudadana; así como
otorgar el plazo de
Ley para que el
administrado cancele
la mencionada deuda,
vencido el plazo
remítase todo lo
actuado a la
Oficina de Ejecutoria
Coactiva, para
proceder a la
ejecución de la
cobranza de
acuerdo a sus
facultades. Debiendo
dar estricto
cumplimiento de
lo dispuesto en la
presente Resolución,
bajo responsabilidad
funcional.

ARTICULO

Encargar a la
Central de Notificaciones
de la Gerencia de
Administración
Tributaria y Rentas,
la entrega efectiva
y oportuna de la
presente Resolución
a la parte interesada.

ARTICULO

Encárguese a la
Oficina de Trámite
Documentario y
Archivo Central,
la entrega efectiva
y oportuna de la
presente Resolución
a las áreas pertinentes